REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016).

EXPEDIENTE:

81-001-33-33-002-2013-00531-00

DEMANDANTE:

FLOR MARÍA DÍAZ GUTIERREZ

DEMANDADO:

RAMA JUDICIAL Y OTROS

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Vencido como se encuentra el traslado de la demanda, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y vencido el traslado de las excepciones presentadas, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se fijará fecha para audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

RESUELVE:

Primero: Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial la del día miércoles siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las nueve (9:00) de la mañana.

Segundo: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

Tercero: Reconocer personería para actuar a la abogada MARÍA CONSUELO PEDRAZA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.616.850 y Tarjeta Profesional No. 161.966 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la demandada Fiscalía General de la Nación, en los términos del poder a ella conferido (art. 75 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GONZAG MONCADA CANO

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. 58 de fecha 29 de junio de 2016.

La Secretaria.

JARM

Luz Stella Arenas Suárez